



DECRETO N° 981 /

VISTOS:

La causa Rol C-276-2022, caratulada "Ortiz con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 3° Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 11 de abril de 2022; la sentencia definitiva de fecha 23 de marzo, notificada con fecha 29 de marzo, ambos 2022; la demanda de prescripción de acción de cobro de derechos de aseo domiciliario, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 18 de febrero de 2022 por doña Margarita Rosa Ortiz González; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de derechos de aseo domiciliarios adeudados caratulado "**ORTIZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", **ROL C-276-2022**, seguido ante el **3° JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA**, abierto en virtud de una demanda interpuesta por doña Margarita Rosa Ortiz González.

de la ciudad y comuna de La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de los derechos de aseo domiciliarios adeudados, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, en relación al inmueble correspondiente a su domicilio, por los periodos comprendidos entre el 31 de mayo de 2011 y el 30 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

2.- Que, con fecha 15 de marzo de 2022, comparece el municipio de La Serena, a través de sus Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a su parte por allanada parcialmente, respecto de los derechos de aseo domiciliarios correspondientes al periodo señalado en el numeral anterior. Que, enseguida, en el primer otrosí, se interpone demanda reconvenzional, solicitando el cobro de la suma de \$87.498, por concepto de derechos de aseo no pagados entre abril de 2017 a noviembre de 2017, más intereses y reajustes a la época del pago.

3.- Que, la demanda de la actora fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 23 de marzo de 2022, que señaló en su parte resolutive, en lo que interesa, considerando undécimo, N° 1: "*Que se acoge la demanda de prescripción deducida por doña Margarita Rosa Ortiz González en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en lo principal de la presentación de fecha 18 de febrero de 2022 y, en consecuencia, se declara extinguida por prescripción la acción de cobro de los derechos de aseo respecto del inmueble ubicado en Pasaje Presidente Ramón Freire 1080, Vista Hermosa, Rol de Avalúo fiscal 433-19 de la comuna de La Serena, correspondiente a los periodos comprendidos entre el 31 de mayo de 2011 y el 30 de noviembre de 2016.*"

4.- Que, la misma sentencia, en el N° 2 del considerando undécimo, señala "*Que se acoge la demanda reconvenzional deducida por la Ilustre Municipalidad de La Serena en contra de doña Margarita Rosa Ortiz González y, en consecuencia, se condena a la demandada reconvenzional al pago de la suma de \$87.498.- por concepto de derechos de aseo, correspondientes al período comprendido entre abril de 2017 a noviembre de 2017, más reajustes e intereses hasta la época del pago.*"

5.- Que, con fecha 11 de abril de 2022, se certificó que la sentencia definitiva se encontraba ejecutoriada.

6.- Que, también con fecha 11 de abril de 2022, se certifica por el Tribunal que se registró depósito N° 5000828857, por la suma de \$87.498.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de derechos de aseo domiciliario, relativos al inmueble ubicado en La Serena, Rol de Avalúo N° 433-19, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada "**ORTIZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", **ROL C-276-2022**, seguida ante el 3° Juzgado de Letras de La Serena. en favor de doña **MARGARITA ROSA ORTIZ GONZÁLEZ**, correspondiente a las cuotas que van desde el 31 de mayo de 2011 al 30 de noviembre de 2013, ambas inclusive.
2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que se acogió la demanda reconvenzional deducida por el municipio de La Serena.
4. **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada por carta certificada.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico, el que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS